

Resistencia, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco “Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas”, en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 28 de octubre de 2024 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032/2024 vigente a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del 01/01/2025, aplicando para ello la variación bimestral de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de julio 2024 relacionado con el de septiembre 2024 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley N° 4034-M ;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 31/12/2024 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 1 de enero de 2025, hasta nueva determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

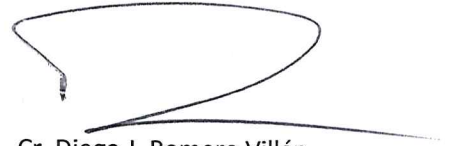
RESOLUCIÓN Nº 037/2024



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente

ANEXO A- RESOLUCIÓN 037/2024
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01/01/2025

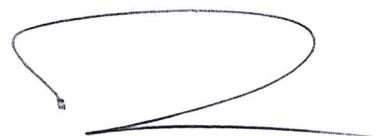
MONTOS		HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC Axl (inc c)
0,00	946.267,04	123.300,00	0,00%	0,00	100,00%
946.267,05	1.892.534,32	147.391,48	6,00%	946.267,05	100,00%
1.892.534,33	3.785.069,01	204.167,51	5,50%	1.892.534,33	100,00%
3.785.069,02	7.570.138,29	308.256,92	3,00%	3.785.069,02	100,00%
7.570.138,30	15.140.276,82	421.809,00	1,50%	7.570.138,30	100,00%
15.140.276,83	30.280.553,98	535.361,08	1,00%	15.140.276,83	100,00%
30.280.553,99	60.561.108,29	686.763,85	0,90%	30.280.553,99	100,00%
60.561.108,30	121.122.216,85	959.288,84	0,80%	60.561.108,30	100,00%
121.122.216,86	242.244.433,92	1.443.777,71	0,70%	121.122.216,86	100,00%
242.244.433,93	484.488.868,19	2.291.633,22	0,50%	242.244.433,93	100,00%
484.488.868,20	968.977.736,75	3.502.855,40	0,45%	484.488.868,20	100,00%
968.977.736,76	1.937.955.473,71	5.683.055,30	0,35%	968.977.736,76	100,00%
1.937.955.473,72	3.875.910.947,67	9.074.477,38	0,20%	1.937.955.473,72	100,00%
3.875.910.947,68	EN ADELANTE	12.950.388,33	0,10%	3.875.910.947,68	100,00%



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente